

PROYECTO DE LEY

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026 DEL 9 DE ENERO DE 2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", MINISTERIO DE HACIENDA Y GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY.

PROYECTO CAMARA DE DIPUTADOS	DICTAMEN COMISION DE HACIENDA HCS
<p>Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por la Ley N° 6026, de fecha 9 de enero de 2018, afectando a la Tesorería General y a las Entidades Ministerio de Hacienda y Gobierno Departamental de Alto Paraguay, por un monto total de guaraníes ocho mil cuatrocientos millones (G 8.000.000.000), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.</p>	<p>Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por la Ley N° 6026, de fecha 9 de enero de 2018, afectando a la Tesorería General y a las Entidades Ministerio de Hacienda y Gobierno Departamental de Alto Paraguay, por un monto total de guaraníes cuatro mil millones (G 4.000.000.000), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.</p>
<p>Artículo 2°.- Apruébase la ampliación de los créditos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por la Ley N° 6026, de fecha 9 de enero de 2018, afectando a Ministerio de Hacienda y Gobierno Departamental de Alto Paraguay, por un monto total de guaraníes ocho mil millones (G 8.000.000.000), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.</p>	<p>Artículo 2°.- Apruébase la ampliación de los créditos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por la Ley N° 6026, de fecha 9 de enero de 2018, afectando al Ministerio de Hacienda y Gobierno Departamental de Alto Paraguay, por un monto total de guaraníes cuatro mil millones (G 4.000.000.000), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.</p>
<p>Artículo 3°.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será con carácter de excepción a lo establecido en la Ley N° 1954/02 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY N° 1535/99 'DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" y a los Artículos 15 y 16 de la Ley N° 6026/18 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".</p>	<p>IDEM</p>



Ca 8.07
9/8/2018

1/2

<p>Artículo 4°.- Las autoridades del Gobierno Departamental de Alto Paraguay, serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”.</p>	<p>IDEM</p>
<p>Artículo 5°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos, financiamiento y Anexo del Personal, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de esta Ley.</p>	<p>IDEM</p>
<p>Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.</p>	<p>IDEM</p>



2/2

1